

LA RIOJA, 16 FEB 2018

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, y las solicitudes de inscripción realizadas por interesados en ser proveedores del Estado, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial, instrumentándose el mecanismo de inscripción vía web mediante la página institucional de la Dirección "compras.larioja.gov.ar".

QUE se efectuó presentaciones de preinscripción para ser incorporadas como proveedores definitivos en dicho registro, se procedió a solicitar información de las personas si pertenecen a la planta de personal del Estado Provincial.

QUE mediante Notas 448/17; 001/18 y 011/18 el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda informa que son Docentes Nivel Primario y Secundario respectivamente las Señoras Flores Cecilia Lorena DNI 26.054.316; Caliva Mirta Del Valle DNI 16.152.516 y Arellano Veronica Delia DNI 22.360.435, en consecuencia incurren en la condición sine qua non referente con los requisitos de inscripción especificados en el artículo 10 del Decreto FEP 2350/13, precisamente "Prohibición" – Punto 6 "Agentes del Estado".

004



Dra. María de los Angeles
Directora General
de los Sistemas de Contratación
Ministerio de Hacienda

QUE en virtud de lo expuesto resulta improcedente la aprobación definitiva de las mencionadas personas en el párrafo anterior como proveedoras y/o contratistas del Estado Provincial, todo ello conforme legislación vigente.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

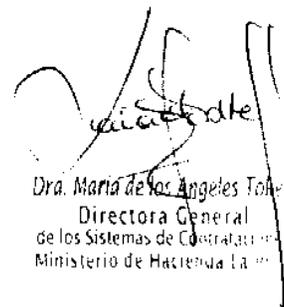
**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la inscripción definitiva en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, a las Señoras FLORES CECILIA LORENA DNI 26.054.316; CALIVA MIRTA DEL VALLE DNI 16.152.516 y ARELLANO VERONICA DELIA DNI 22.360.435, debido a que incurre en lo especificado en el artículo 10 del Decreto FEP 2350/13, precisamente "Prohibición" – Punto 6 "Agentes del Estado".

ARTICULO 2º.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N°

004



Dra. María de los Angeles Torres
Directora General
de los Sistemas de Contratación
Ministerio de Hacienda La Rioja